

En Gerónimo Texedor quando dio principio a la
causa de la fundacion de la Villa de San Juan
en que el Real Placamiento no contiene expresion
semefante gasto y siendo la causa el que havien
se periso de ratificacion al maoradomo de pro
el causal de los y anuales gastos no lo vio de
por no tenerlo presente por lo que en su
afianza en las Reales cotes gastos anuales
convenia la orden y porque haviendo estado en
el Gobierno el Sr. D. Diego de la Cruz en su
diez motivos aque el maoradomo no imprimas e
brelos es presado de gastos que con su prolonga
estancia no lo fuorito para haverlo por
aviento de un memorial con rumbo de la
lo asi la villa en todo lo que toca a los
Señores Jueces y Obispo asi se guardara asi bien
por la severa brention y politica que es in
pensable guardarle a los Señores tanto por
autoridad como por el propio honor de la villa
cuando en correspondencia o requirieron los
primeros dias de su benida concurrendo con
aquellos precisos gastos para las personas bien
de su familia como las que concurren a costear
acordo confirmar el Decreto puesto para
W. R. y gastos por contemplar sea justa
mente de lo que como tales la Superioridad
nuevo noticia merceda Estavilla de aprobar
Cumpliendo con la prohiben. puesta por la Junta de
tan a ella con testimonio de su acuerdo y el de la
tada Comision

Comision de
Labura de
Proprio

El Sr. D. Diego Uribe Dijo que Respecto de las
de Estavilla alguna temporada y embargo de ser
mas alguna liguancia conserente a la Junta de
pio de que asido y es actualmente Comisario para
que en esta no aya liguancia alguna suplica a
villa de dize nombrar otro Caballero Capiculas
teniendo por la villa acuerdo nombrar y nombrar
al Sr. D. Alonso de la Cruz

Havien do buerto aver los memoriales presentados
por parte de la Caballeria Navarra aviendo por
ala Caballeria de Navarra y que al primero Decreto la
Villa se le comitase con la cual se de que solo ha
via de tener interben. y facultades para
y perrebir los dros peculios y perreben. de
dho Complot de la Caballeria de Navarra. Y como
do la que se le comitase con la primera de
demanda para demorar en todo

